



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Fracasado Nuevo llamado CD020-21URG

---

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13, la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-03217543--UBADMESA#SSA\_FAGRO, el Ing. Agr. Martin Oesterheld, Director del Laboratorio de Análisis Regional y Teledetección, solicita la adquisición de mobiliario para equipar el nuevo laboratorio de Biogeoquímica del IFEVA.

Que por Resolución (D) N° 1936/21, de fecha 05 de agosto de 2021, se autorizó la iniciación del presente trámite, como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que de conformidad a lo normado en el artículo 22, del Reglamento vigente, corresponde realizar un procedimiento de selección de Contratación Directa, Compulsa Abreviada por Urgencia.

Que se ha publicado la convocatoria en la página Web de esta Casa de Estudios y se han cursado invitaciones a tres (3) empresas del rubro.

Que el día 17 de agosto de 2021, a las 10:30 horas, vencido el plazo previsto para la presentación de ofertas, se labró el Acta de Apertura N° 024/21, con la única oferta

presentada por la firma LEANDRO JOSÉ CONTE.

El informe de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Lo informado por el Solicitante, donde expresa que persiste la necesidad de compra de mobiliario para el Laboratorio de Biogeoquímica del IFEVA.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales tomó intervención en las actuaciones emitiendo el Dictamen de competencia N° 2021-431-DCYC, agregado como IF-2021-05179779-UBA-SAL\_FAGRO conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Que corresponde el dictado del acto administrativo respectivo para realizar un nuevo llamado.

En base a lo establecido en el inciso a) del Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° – Aprobar la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Urgencia, N° 020/21.

ARTÍCULO 2° - Desestimar la única oferta de la firma LEANDRO JOSÉ CONTE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del P.B.C.P. y el Art. 78 de la Resolución (CS) 8240/13.

ARTÍCULO 3° - Declarar fracasada la Contratación Directa, N° 020/21, por Compulsa Abreviada por Urgencia.

ARTÍCULO 4° - Autorizar la iniciación de un nuevo llamado de Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Urgencia, para la adquisición de mobiliario para equipar el nuevo laboratorio de Biogeoquímica del IFEVA.

ARTÍCULO 5° - Regístrese y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

